SANTA ROSA, MZA., 19 DE JUNIO DE 2.003.-

RESOLUCION Nº 624/2.003.-

LUIS SALOMON
1º VICEPRESIDENTE 1º
H.C.D. Santa Rosa - Mza.

F U N D A M E N T O S

Visto el Decreto de necesidad y urgencia Nº 1.214/2.003, que fue firmado por el Presidente de la Nación, Don Eduardo Duhalde y viendo el poder que hoy ejercen los que manejan los medios y si los cuales fueran llevados a cabo con programas adecuados uno puede advertir que es sumamente auspicioso contar con un medio de difusión que no esté presionado por los poderes económicos de turno, que solo pretenden llevar agua para su molino.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

Esta poderosa herramienta ejercida con criterio le permitiria a nuestro Departamento llevar a cabo políticas de educación a distancia, prevenir problemas de salud, alertar a la población de distintos fenómenos climatológicos, etc..-

Hoy nos quejamos que la música que se difunde en los medios es foránea y no se difunde nuestra música, nuestras costumbres, no tenemos en cuenta el precepto que "Pueblo que olvida su pasado pierde su futuro".-

PABLO G. G. ZAPATA
SECRETARIO
H.C.D. DE SANTA ROSA (MZA.)

Tal es así el poder de los medios que hoy han lanzado una campaña tendiente a derogar esto que permite a los Municipios tener una licencia de radio-difusión, los privados no quieren competencia, quieren seguir haciendo negocios a costa del Estado, por eso es que han salido corporativamente a pedir la derogación.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Créase en el ámbito del Departamento de Santa Rosa, Mendoza, una Emisora F.M. Municipal, sujeta al cumplimiento de todas las reglamentaciones y leyes vigentes.-

Scanned with CamScanner

ARTICULO 2º.- El Honorable Concejo Deliberante dictará en el curso de los próximos sesenta (60) días el Reglamento Interno del carácter que deberá tener la Emisora, el cual permitirá contar con un medio idóneo para que la Emisora sea un ámbito que permita desarrollar una región, ajena a los designios de quien ejerza la máxima autoridad en el Departamento.-

ARTICULO 3º.- Se convocará a todas las Organizaciones no Gubernamentales que quieran participar de este desafío de cara al futuro.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dése al Libro de Resoluciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

GONZALO G. G. ZAPATA
PRO-SECRETARIO
H.C.D DE SANTA ROSA (MZA.)

JOSE LUIS SALOMON
VICE-PRESIDENTE 1º
H.C.D. Santa Rosa - Mza.

Scanned with CamScanner